

**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS**  
**DIRECCION NACIONAL DE FISCALIA ESPECIALIZADA DE JUSTICIA**  
**TRANSICIONAL**  
**GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES**

TRAMITE No. 110016000253200680005

FICHA PREDIAL No.: 21905779

CÉDULA CATASTRAL: 756-1-007-001-0012-00007-0000-00000

DIRECCIÓN: Carrera 3 No. 29-16, Corregimiento San Miguel, Municipio Sonsón –  
Antioquia.

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En el corregimiento de San Miguel, Sonsón – Antioquia, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), siendo las 12:30 horas, el suscrito Fiscal JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA, Fiscal 178 Seccional adscrito al Despacho Quinto del Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo de los funcionarios del C.T.I., **LUIS FERNANDO CAMACHO RINCON**, con carné No 330, **EDUAR ALONSO PACHECO GAMA**, con carné No 14489 y **LUIS YEZID HENAO HERNANDEZ**, con carné No. 14079; respecto del Fondo para la reparación de las víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las víctimas **JAHSON TABORDA CASAS**, C.C. No. 98.698.617 de Bello - Antioquia y **CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ**, C.C. No. 1.020.718.468 de Bogotá y en Representación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, **CRISTIAN ANDRES NAVARRETE DAZA**, C.C. 1.014.204.275 de Bogotá, Nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la **CARRERA 3 No. 29-16 del CORREGIMIENTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO SONSON - ANTIOQUIA**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías, doctor JOSE MANUEL BERNAL PARRA, en audiencia celebrada el día 26 de mayo de 2016, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al bien mencionado. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora **LINA KATERIN HENAO GRANADA** identificada con la C.C. No 1.046.910.964 de **SEGOVIA - ANTIOQUIA**, quien manifestó ser **Ocupante** del bien, a quien se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los

términos de la Ley 975 de 2.005 modificada por la Ley 1592 del 2.012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

**Área:** Terreno 212 m<sup>2</sup>, de Construcción 135 m<sup>2</sup> y del solar 73 m<sup>2</sup> aproximadamente  
**Linderos:** Generales y Especiales **POR EL NORTE:** con inmueble de María Ramona González (fallecida) ocupada por los hijos Fabiola y Jaime González; **POR EL SUR** con el inmueble con nomenclatura carrera 3<sup>a</sup> No. 29 – 06 funciona Iglesia Cristiana de Avivamiento Córdero de Dios; **POR EL ORIENTE** con predio del señor Argemiro Rueda García (parte posterior). **POR EL OCCIDENTE** con vía pública carrera 3<sup>a</sup> (frente).

**Descripción Física:** Es un lote de terreno de forma irregular en el cual se encuentra construido un bien inmueble habitacional de una planta con cubierta inclinada a dos aguas soportada por entramado en madera, se ingresa al inmueble a un área social o sala, al lado izquierdo de la sala se encuentra una habitación, frente a la sala se observa en la parte posterior de la casa un patio, dos alcobas y cocina. En la parte posterior del bien inmueble se ubica el solar en forma de triangulo piso en cemento un sector y en tierra otro sector, el garaje es descubierto y en la parte derecha de este al fondo se encuentra batería sanitaria, un cubículo para la ducha y otro para sanitario, en el patio se encuentra un lavadero con tanque de agua. Es de tener en cuenta que en el costado norte en el sector del solar se derrumbo parte del muro divisorio que delimita el inmueble con el de la señora MARIA RAMONA GONZALEZ, se observan unas tejas provisionales cerrando el muro. Las características de construcción son placas en concreto sin ningún tipo de acabados solamente pisos esmaltados con un color determinado como acabado, cubierta con una estructura en madera y tejas en zinc, muros divisorios en mampostería y pintura sobre el pañete sin ningún tipo de acabado especial más bien rústico. El área de servicios y el área del patio es semi cubierto, es decir a la intemperie sobre parte de la cocina y en su totalidad en el patio el cual es un lote en la parte posterior de forma irregular. El patio posterior se encuentra con un acabado para el piso en concreto en mal estado de conservación y pastos en algún sector del mismo también en deterioro y su cerramiento con muros en bloque pañetados a media altura.

**Servicios:** Cuenta con los servicios públicos de luz de las Empresas Públicas de Medellín y acueducto de la Asociación de usuarios del Acueducto y Alcantarillado de San Miguel. Quien atiende la diligencia manifiesta que los servicios se encuentran al día, el Impuesto predial tiene una deuda de \$128.661.

**Estado del Bien:** En general en regular estado de conservación, tanto en construcción como en mantenimiento de sus acabados.

**Uso o Destinación Actual del Bien:** Urbano residencial.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, Ley 1592 del 2.012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por **JAHSON TABORDA CASAS**, C.C. No. 98.698.617 de Bello - Antioquia y **CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ**, C.C. No. 1.020.718.468 de Bogotá, entidad que en ejercicio de sus funciones lo recibe en calidad de SECUESTRE.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** ubicada en la **Calle 16 No. 6-66 piso 14, Edificio Avianca, teléfono 7965150**, entidad a disposición de la que queda el inmueble a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia. A tal efecto y estando presentes los Doctores por **JAHSON TABORDA CASAS**, C.C. No. 98.698.617 de Bello - Antioquia y **CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ**, C.C. No. 1.020.718.468 de Bogotá, quienes representan los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VÍCTIMAS**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble - mejora**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atendió la diligencia, quien manifestó:

Hace cuatro o cinco años que vivimos en esta casa mi papá LUIS ARNIBAL HENAO RUIZ, mi hermano DIEGO ARMANDO HENAO GRANADA, mis sobrinos JOAN SEBASTIAN y STIVEN ALEJANDRO HENAO GRANADA, mi hija de 3 años MARIANA PALACIOS HENAO y yo LINA KATERIN HENAO GRANADA, inicialmente pagábamos arriendo pero ya una vez vino la Fiscalía no se volvió a pagar arriendo a una señora que creo era mujer de don Ramón, cuando eso pagábamos \$100.000. Nosotros si quisiéramos seguir viviendo en esta casa, pero como yo les digo somos muy pobres y quisiera que ustedes miraran a ver en consideración a nuestra situación cuanto pueden mirar para que paguemos de arriendo, mi hermano DIEGO está muy

enfermo y entre todos tenemos que atenderlo, ir a citas y las drogas que le den, por lo que solicitó sea también eso tenido en cuenta.

De lo referido por quien atendió la diligencia se le coloca de presente a los representantes del Fondo de Reparación a las Víctimas, quienes refieren que se tendrá en cuenta su solicitud para su estudio.

En Representación del Fondo de Reparación a las Víctimas el doctor JAHSON ANDREY TABORDA CASAS manifiesta: Recibimos a través de la presente diligencia judicial de Secuestro el inmueble urbano denominado "La Base de San Miguel" el cual según informe de alistamiento realizado por el FRV el pasado mes de abril de 2016, presenta Folio de Matricula Inmobiliaria número 028-16865; se debe dejar constancia que de acuerdo a la documentación presentada por la Fiscalía dentro de la diligencia judicial, el inmueble no presenta Folio de Matricula Inmobiliaria y este se identifica por el número de la ficha predial 21905779 y cedula catastral 756-1-007-001-0012-00007-0000-00000.

Esta recepción se hace en cumplimiento de la orden impartida por el Magistrado con función de control de Garantías de Bogotá, a través de la cual se comisionó a la Fiscalía para la entrega del bien, de acuerdo a la descripción general de colindancias, área y descripción del inmueble consentimos en todo lo descrito por el Ministerio Fiscal.

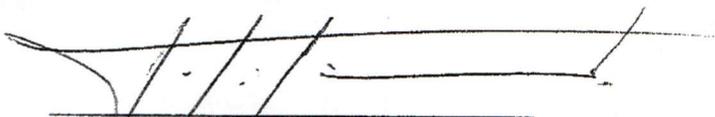
Finalmente, se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por las personas ya descritas en la presente acta, se les explico el procedimiento administrativo del FRV y manifiestan estar interesados en tomar el inmueble en arrendamiento y para estos fines se les dejo solicitud para que adjunten los documentos necesarios para estos fines.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al representante de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:**

- () Acta de secuestro:
- () Ficha Predial: 21905779
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:
- () Otros (especificar):

~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
No siendo otro el objeto de la

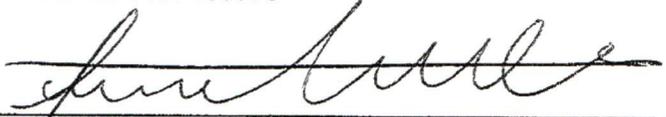
presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 14:55 horas.



---

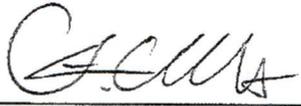
**JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA**  
**FISCAL 178 SECCIONAL DE APOYO**

*Lina Katerin Hena*  
**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**  
Nombre y Apellido: **LINA KATERIN HENAO GRANADA**  
Dirección: Carrera 3 No. 29-16, San Miguel – Sonson  
Teléfono: 3137458379



---

**JAHSON ANDREY TABORDA CASAS**  
**REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS**  
Dirección: Calle 16 N° 6-66 Piso 14, Edificio Avianca – Bogotá D.C.  
Teléfono: 3017781780



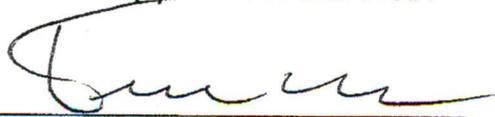
---

**CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ**  
**REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS**  
Dirección: Calle 16 N° 6-66 Piso 14, Edificio Avianca – Bogotá D.C.  
Teléfono: 3113748491



---

**CRISTIAN ANDRES NAVARRETE DAZA**  
**REPRESENTANTE IGAC (Apoyo Técnico FRV)**  
Dirección: Carrera 30 N 48-51 Bogotá  
Teléfono: (1) 369 4000 Ext. 91624



---

**LUIS FERNANDO CAMACHO RINCON**  
**APOYO OPERATIVO CTI**



---

**EDUAR ALONSO PACHECO GAMA**  
**APOYO OPERATIVO CTI**



---

**LUIS YEZID HENAO HERNANDEZ**  
**APOYO OPERATIVO CTI**